



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

31 MAR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000891

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por **CASA INDIGO S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 41 de fecha de 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1787 de fecha 28 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por Kelly Mariolly Lara Nahuelhual, Cedula de Identidad [REDACTED] en representación de **CASA INDIGO S.P.A.**, Rut n° 78.043.849-5 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 41 de fecha de 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1426 de fecha 24 de marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Carnicería y Fabrica de Longanizas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: CASA INDIGO S.P.A.
R.U.T.	: 78.043.849-5
REPRESENTANTE LEGAL	: KELLY MARIOLLY LARA NAHUELHUAL
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA DE VELAS ARTESANALES, AROMATIZANTES, DECO HOGAR Y SIMILARES
CODIGO SII	: 475909 Y 477399
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA N° 312-A
ROL AVALUO	: 65-11
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmnj.

DISTRIBUCIÓN:

- Casa Indigo S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083